

A 40 años de Stonewall Inn:  
“Transfobia, Lesbofobia,  
Homofobia, Bifobia en  
Latinoamérica y El Caribe”



**TRABAJO AUTOGESTIONADO POR ILGALAC**

**INDICE**

<b>Títulos</b>	<b>Página</b>
Presentación.....	3
I Parte: Antecedentes Generales.....	4
Países que condenan a Lesbianas, Trans, Gays, Bisexuales, Intersexuales.....	4
Cuadro N° 1: Países que penalizan prácticas asociadas a la no heterosexualidad.....	5
Cuadro N° 2: Promoción de la no discriminación en LAC.....	7
II Parte: Lesbofobia, Transfobia, Homofobia y Bifobia en LAC.....	11
Delitos en contra de personas lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales. ....	12
III.- Palabras Finales.....	21
Bibliografía, Agradecimientos, Alcances de Contenidos.....	24

## PRESENTACION

El 28 de junio de 1969, por primera vez, un grupo de personas trans<sup>1</sup>, seguidas por lesbianas, gays y bisexuales, hicieron frente con valentía al acoso policial, al que eran sometidas por su orientación sexual.

La transgresión de sus derechos y la violencia permanente que les afectaba, desembocaron su enfrentamiento con la policía en el bar Stonewall Inn, el que se transformó en el punto de resistencia de la primera manifestación por los derechos LTTTGBI. Esta acción revolucionaria, se extendió por varios días y se fue reproduciendo en distintos puntos geográficos.

Stonewall se transformó en un referente político de la lucha por la transformación cultural, que el movimiento de diversidad/disidencia sexual, libra en el mundo hasta hoy.

La acción LTTTGBI desarrollada en Stonewall se conmemora cada 28 de junio como el *Día Internacional del Orgullo LTTTGBI*.

La falta de voluntad política, para mejorar las legislaciones y coincidir con los nuevos paradigmas que rigen la concreción de los Derechos Humanos, la homofobia de la iglesia, el fundamentalismo conservador, la ausencia de debate público sobre el tema, la mirada patológica sobre la homosexualidad, entre otros, han sido eje reproductor de la lesbofobia, transfobia, homofobia, bifobia, que ha

limitado los impactos, de esta semilla inicial de lucha.

ILGALAC conmemora un nuevo 28 de junio y rinde homenaje a la valentía de estas primeros activistas, a través de la denuncia contenida en “*Transfobia, Lesbofobia, Homofobia, Bifobia en Latinoamérica y El Caribe*”, que denuncia la discriminación de la jurisprudencia en LAC y algunos violentos delitos, que deben seguir motivando la actuancia política LTTTGBI.



En [www.sanfranciscosentinel.com](http://www.sanfranciscosentinel.com)

<sup>1</sup> Se utilizará el concepto trans como categoría que alberga a travestis, transexuales, transgéneras. Es un desafío la construcción de las significaciones políticas e ideológicas de cada una de estas identidades, dada la existencia de valoraciones distintas de las mismas, en los territorios de LAC.

## PARTE I: ANTECEDENTES GENERALES

América Latina y El Caribe es territorio cultural diverso, que se iguala en las características del estigma y discriminación que aplica a personas lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales.

De acuerdo al estudio “Homofobia de Estado 2009” de ILGA, en LAC existen 11 países que penalizan la homosexualidad. En los países en que esto no es así, de igual forma, existe una práctica punitiva legitimada, que refleja la exclusión cultural de la orientación sexual no heterosexual y de las prácticas que se le asocian.

La práctica punitiva legitimada, se sustenta fundamentalmente en la interpretación de las leyes, situada en un enfoque heterosexual de aplicación. La inexistencia de leyes antidiscriminatorias, la influencia de la moral judeo cristiana, la inexistente y/o limitada institucionalidad dirigida a erradicar los discursos y prácticas de odio hacia la comunidad LTTGIBI, serán otros elementos de reproducción y preservación del estigma y discriminación que se les aplica.

### **Países que condenan a Lesbianas, Trans, Gays, Bisexuales, Intersexuales.**

Los países que castigan la no heterosexualidad, por lo general lo hacen, a través de la penalización de la sodomía y de los actos impúdicos graves. Ambas tipificaciones, aluden a prácticas *contra natura*, definidas como aquellas que no son heterosexuales y que se realizan entre personas del mismo sexo o con animales.

El concepto *contra natura* refuerza, el carácter reproductivo de la experiencia sexual, negando al placer como su fin último.<sup>2</sup> El enfoque reproductivo, deviene finalmente en la construcción y auto preservación de prácticas sexuales normales y anormales, es decir, heterosexuales y homosexuales, respectivamente.

En muchas de las descripciones de las sanciones, se observa que se universalizan las penas a través de la palabra “*todos*”.



Por ILGA



### **HOMOFOBIA DE ESTADO**

*Mapa mundial  
sobre legislación*



<sup>2</sup>“El placer es un proceso personal que se vivirá cuando existe un sistema cultural no restrictivo de esta experiencia”. Ver Set de material 1, Capacitación Programa Diversidad APROFA-Chile

**Cuadro N° 1:** Países que penalizan prácticas asociadas a la no heterosexualidad<sup>3</sup>

País	Comentarios
<b>Antigua y Barbuda</b>	La sodomía, puede ser condenada a penas de 5 años si es cometida entre adultos y de por vida si se realiza con un menor. No se enuncia la práctica sodomítica entre lesbianas. Condena actos impúdicos con penas de 10 años cuando involucran a menores y de 5 cuando involucra sólo a adultos. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales e intersexuales.
<b>Argentina</b>	Los Códigos de Faltas o Contravencionales hacen expresa mención discriminatoria de la homosexualidad o travestismo en 10 provincias de Argentina.
<b>Bahamas</b>	Existe distinta edad para consentir prácticas sexuales entre hétero/homosexualidad.
<b>Barbados</b>	La sodomía puede ser castigada hasta con cadena perpetua, en todas sus formas. Los actos gravemente impúdicos, oscilan en penas que van de 10 a 15 años, si es entre adultos o con menores respectivamente. Ambos artículos son aplicables a lesbianas, trans, bisexuales, intersexuales.
<b>Belice</b>	El Código Penal castiga los delitos contra natura con animales y/o personas hasta con 10 años de cárcel. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales. Posee leyes de inmigración que prohíben la entrada de personas homosexuales.
<b>Chile</b>	Existe distinta edad para consentir prácticas sexuales entre hétero/homosexualidad.
<b>Dominica</b>	Se penalizan los actos gravemente impúdicos hasta con 5 años de presidio. Se regulan considerando si se realizan por obligación, aplicando fuerza, desembocados por el consumo de drogas y/o por disminución mental. La sanción es aplicable a lesbianas, trans, bisexuales, intersexuales. La sodomía, definida como práctica sexual entre dos varones, es castigada con 25, 10 y 5 años de presidio si es cometida con un menor de edad, entre dos adultos o si un menor la comete, respectivamente. No se enuncia la práctica sodomítica entre lesbianas.
<b>Granada</b>	Se condenan prácticas contra natura entre personas con mayoría de edad y/o practicadas con animales, hasta con 10 años de cárcel. La ley es aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales.
<b>Guyana</b>	La sodomía se castiga en cualquier expresión y su penalización puede generar la privación de libertad de manera perpetua. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales. Los actos gravemente impúdicos son castigados hasta con dos años de prisión; estos se explicitan para la categoría varón. Las prácticas contra natura son consideradas como delitos graves cuando intentan cometer sodomía, atentan contra otra persona intentando cometer sodomía o involucran a un varón que atenta contra otro de manera impúdica. Estos son castigados hasta con 10 años de prisión. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales.
<b>Jamaica</b>	Se castiga el crimen contra natura, que involucra la sodomía cometida por cualquier persona con otra persona y/o con animales. Aplicable a lesbianas, trans, gays, intersexuales. La pena no puede exceder los 10 años de cárcel. Los intentos de sodomía también son castigados y explicitan que serán aquellos que incorporen a un varón. Los actos impúdicos graves que involucran a dos varones en espacio privado y público, se condenarán hasta con dos años de cárcel con y sin trabajos forzados. En casos de reconocimiento carnal, no consideran que se analice el semen de la persona, basta que se compruebe la penetración.
<b>Paraguay</b>	Existe distinta edad para consentir prácticas sexuales entre hétero/homosexualidad.
<b>San Cristóbal y Nieves</b>	Se alude al delito abominable de la sodomía, indicando que se castiga hasta 10 años de cárcel con o sin trabajos forzados. La categoría agresiones impúdicas, que sólo explicita la categoría varón, pueden ser castigadas hasta con 4 años de presidio, con o sin trabajos forzados. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales.
<b>Santa Lucía</b>	Penalizados los actos gravemente impúdicos cometidos por cualquier persona. Las penas oscilan entre 10 a 5 años de cárcel, de acuerdo a gravedad. Los actos impúdicos privados no son penalizados cuando se practican entre un hombre y una mujer. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales. La sodomía es castigada y hace referencia al coito anal entre dos varones. No se enuncia la sodomía femenina. Se aplica cadena perpetua, 10 y 5 años de presidio, según se realizara en forma obligatoria, de cualquier otro modo o intentara ser cometida, respectivamente.

<sup>3</sup> ILGA, Ottosson Daniel “Homofobia de Estado 2009”; Ottosson Daniel: “Informe de leyes mundiales que afectan a gays, lesbianas y personas transgéneros”. Se incluyen penas asociadas explícitamente a homosexualidad y no basadas en interpretaciones de la ley.

<b>San Vicente y Las Granadinas</b>	Se penaliza la sodomía de cualquier persona con otra persona o con un animal, con penas de hasta 10 años de cárcel. Los actos gravemente impúdicos, se enuncian como tales, desde la práctica de personas del mismo sexo privadas o públicas y son castigados con 5 años de presidio. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales
<b>Surinam</b>	Existe distinta edad para consentir prácticas sexuales entre hétero/homosexualidad.
<b>Trinidad y Tobago</b>	Se castiga la sodomía entre dos adultos, comprendida como la práctica anal entre dos varones y un hombre y una mujer. No se explicita sodomía femenina. Las penas pueden llegar a ser: cadena perpetua, 25 años y 5 años de presidio, si es que se realiza con un menor de edad, si es realizada por dos varones o si la realiza un menor, respectivamente. También se castigan los actos gravemente impúdicos con penas de 16 y 5 años, cuando son cometidos con un menor o mayor de edad respectivamente. No se considera acto impúdico los realizados en privado por parejas de hombre y mujer. Aplicable a lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales. Posee leyes de inmigración que prohíbe la entrada de personas homosexuales.

La legislación restrictiva respecto de la orientación sexual en LAC, profundiza los impactos negativos del estigma y discriminación sobre la comunidad LTTTGBI, a través de múltiples artículos que son interpretados, desde enfoques heteronormados.

La legislación expresa el estigma y discriminación que recae sobre lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales. Esto facilita la reproducción de la violencia, a través de actos de lesbofobia, transfobia, homofobia, bifobia, que se desarrollan con grados significativos de impunidad, dada la connotación de delito, que jurisprudencialmente se le ha otorgado a las prácticas y vivencias no heterosexuales.

Lo anterior vulnera el principio de pluralismo axiológico, y el de la separación de derecho / moral, ya que considera como penalmente ilícitas unas (in) determinadas conductas que sólo contrarían códigos valorativos morales<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Los artículos que rigen la *moral* y *las buenas costumbres*, vulneran el principio de pluralismo axiológico, que indica no imponer códigos valorativos morales. Sin dañar bienes jurídicos, las prácticas LTTTGBI son penalizadas, por contrariar la moralidad mayoritaria, lo que expone la no separación derecho/moral.

La penalización de las prácticas asociadas a la homosexualidad, ha movilizadado la construcción de Leyes de Antidiscriminación. Éstas operan, con enfoques jurídicos globales o particulares. Las primeras, representadas por Leyes Marco provocan “*efecto dominó*”, pues a partir de ellas se debe modificar y/o derogar cada elemento legal discriminatorio. Las segundas no detonan dicho efecto, pero sí, modifican escenarios específicos de discriminación legal.

Estas leyes avanzan en la inclusión de la creciente diversificación sexual e incorporan variables de género, clase, raza, edad. El proceso reflexivo que las enmarca, transgrede la mera ansia integracionista, pues cuestiona la legalidad heterosexual construida, a la vez que analiza los impactos de la referenciación heterosexual y sus propios procesos de homonormalización, para abrir las puertas de la prisión que representa, el contenido cultural del género, impuesto por el patriarcado.

Las leyes de antidiscriminación, son instrumentos que inhiben, los impactos del control restrictivo de la sexualidad y del derecho a ejercerla libremente.

**Cuadro N° 2:** Promoción de la no discriminación en LAC<sup>5</sup>

País	Comentario
<b>Antillas Holandesas</b>	Se reconocen uniones homosexuales realizadas en el extranjero.
<b>Argentina</b>	Sólo en Ciudad de Buenos Aires, Prov. Río Negro (sin reglamentar), Villa Carlos Paz y Río Cuarto (Córdoba) se permite la Unión Civil. Se otorga la Pensión por fallecimiento a parejas del mismo sexo en todo el país y existe la no discriminación laboral en el ámbito público. En algunas ciudades existen normativas y resoluciones que incluyen la no discriminación por orientación sexual e identidad de género Rosario y Buenos Aires
<b>Aruba</b>	Desde 2007 que la Corte Suprema reconoce Uniones Homosexuales realizadas en el extranjero.
<b>Brasil</b>	Protección constitucional en sólo en algunos estados. En algunos Estados ley de cohabitación cubre a parejas del mismo sexo, así como existe prohibición de la no discriminación por orientación sexual. Brasil sin Homofobia es un programa inédito que implementará una Secretaría de DDHH para LTTTGBI. En Sao Paulo, se permite la adopción conjunta de menores por parejas del mismo sexo.
<b>Bolivia</b>	La nueva Constitución promulgada en el 2009, prohíbe y sanciona la discriminación por orientación sexual, identidad de género y sexo, entre otras.
<b>Colombia</b>	La Corte Constitucional Colombiana muestra tendencia jurisprudencial evolutiva. Se ha manifestado a favor de homosexuales en fuerzas armadas, notarías, sistema educativo, espacios públicos. Personas trans pueden cambiar su nombre y son amparadas en sus derechos en espacios públicos. Desde 2007 parejas homosexuales gozan de iguales derechos que parejas heterosexuales, lo que incluye a militares. Pueden afiliarse a sistemas de salud y recibir pensión Es una agravante que un crimen de odio se cometa, basado en la orientación sexual.
<b>Costa Rica</b>	Prohíbe discriminación laboral por

<b>Ecuador</b>	orientación sexual Garantía constitucional de no-discriminación por orientación sexual. Se reconoce la Unión Civil desde el año 2008
<b>Guadalupe</b>	Depende de legislación francesa. La unión civil entre personas del mismo sexo es legal.
<b>Guyana francesa</b>	IDEM
<b>Islas Malvinas Islas Vírgenes</b>	Reconoce la Unión Civil entre personas del mismo sexo Depende de legislación británica. Se prohíbe constitucionalmente la discriminación desde el 2007
<b>Martinica</b>	Depende de legislación francesa.
<b>México</b>	El congreso reformó la constitución para prohibir cualquier discriminación en el año 2001. En el 2003 se aprobaron leyes federales en este sentido. En un Estado, Coahuila, existe un pacto social que reconoce y da protección a las parejas del mismo sexo. En la Ciudad de México, la Ley de Sociedades de Convivencia reconoce a las parejas del mismo sexo; reformas legales han dado lugar a la protección del derecho a la identidad de género y se conmemora el Día contra la Homofobia.
<b>Nicaragua</b>	Es considerado una agravante, que crímenes de odio se basen en la orientación sexual. Se deroga artículo que penalizaba la sodomía en el año 2008.
<b>Puerto Rico</b>	Existe orden Ejecutiva que prohíbe la discriminación por orientación sexual, identidad de género y estatus serológico sólo en el empleo público.
<b>Uruguay</b>	Condena de medio a dos años de prisión a quien cometa "actos de violencia moral o física, de odio o de desprecio contra una o más personas en razón de orientación sexual o identidad sexual. Se reconoce la Unión Civil desde el 2007. Existe ley de Identidad de Género desde 2008. Es un agravante que los crímenes de odio se basen en la orientación sexual o identidad de género.
<b>Venezuela</b>	Se resguarda la no discriminación por orientación sexual en el ámbito laboral.

Un recorrido por las leyes no discriminatorias de LAC informa en torno a que son las leyes de no discriminación con enfoques particulares, sobre las cuales más se ha legislado; entre ellas se destaca aquellas

<sup>5</sup> Se incluyen alusiones explícitas a homosexualidad. Estos datos han sido validados por activistas de LAC. De los países no incorporados, no existe información actualizada.

que rigen sobre la unión de parejas del mismo sexo. En orden descendente se registra la cantidad de países que han promulgado leyes con un enfoque global, relacionadas con la no discriminación por orientación sexual, avaladas constitucionalmente o a través de leyes marco. Desde hace algunos años que personas trans se movilizan claramente por Leyes de Identidad de Género.

De acuerdo a lo anterior serán las temáticas incorporadas a los tipos de leyes promulgadas que se han mencionado, las que movilizan políticamente y de modo significativo a la población LTTTGBI.

Es importante indicar que la mayoría de los países latinoamericanos, a diferencia de los caribeños, no penalizan la sodomía. Los casos de Chile y Paraguay, merecen mención aparte. Estos no son incorporados en el cuadro N° 2, en tanto, en ambos, existen edades distintas para consentir las prácticas sexuales, que difieren entre heterosexualidad y homosexualidad. En Chile la edad de consentimiento difiere entre 14 y 18 años respectivamente, es decir, la práctica heterosexual es penalizada si se realiza con un menor de 14 años, y la homosexual lo es, cuando se realiza con un menor de 18 años. En Paraguay, mientras la pena para el estupro (relaciones no matrimoniales con menores de 14 a 16 años) es sólo de multa, para los actos homosexuales con menores de 16 años, la pena se eleva hasta los dos años de privación de libertad conmutables por multa. Es decir, en ambos países indirectamente se sigue penalizando la homosexualidad y las prácticas que se le asocian.

Cabe decir que las Leyes de No Discriminación con enfoque global; en la mayoría de los casos, no poseen

institucionalidad que concrete sus planteamientos<sup>6</sup>.

**¡26 países de LAC no poseen Leyes nacionales en contra de la Discriminación que incorporen orientación sexual!**

Argentina, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Chile, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Montserrat, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, El Salvador, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago.

Se estima que una persona lesbiana, trans, gay, bisexual, intersexual es asesinada, cada dos días en el mundo<sup>7</sup>.

Brasil y México son los países que más asesinatos registran. La cantidad disminuye en razón de la tasa poblacional y de las leyes que se impulsan e institucionalizan en cada territorio.

En México se estima que por cada asesinato por homofobia reportado, existen por lo menos tres que nunca se denuncian; es decir, estos crímenes podrían sumar cerca de 900 durante los

<sup>6</sup> En Chile, en el 2005, el presidente de la época, envió orden de legislar sobre el tema, sin embargo, hasta la fecha no ha sido aprobada. La institucionalidad de la misma, incorporada como indicación, no ha sido aceptada. En Perú la Ley de Igualdad de Oportunidades, no incluye orientación sexual; lo mismo ocurre en Argentina. En Puerto Rico se desarrolla incidencia política para que se apruebe el proyecto 1725, que busca prohibir el discrimen por orientación sexual en todas las instancias públicas y privadas. En todos los países la tramitación de estas leyes, enfrenta la oposición de la derecha política y la iglesia.

<sup>7</sup> [www.elmundo.cl](http://www.elmundo.cl). “Cada 48 horas se produce un asesinato homófobo en el mundo”

pasados nueve años, unas "97 ejecuciones al año y ocho al mes"<sup>8</sup>.

En este conteo, no se incluyen las muertes ocasionadas por estados de salud asociados a la vulnerabilidad y el riesgo, provocado por el estigma y la discriminación.

*“En América Latina, décadas de trabajo de coalición entre activistas por los derechos de LGBT y otros movimientos sociales, han conducido a cambios legislativos importantes: la mayoría de las leyes sobre sodomía en la región ha sido derogada y se están debatiendo nuevas protecciones contra la discriminación. Con frecuencia, sin embargo, las leyes represivas y la violencia generalizada por motivos de identidad y expresión de género permanecen sin reparación”<sup>9</sup>.*

Lo anterior exige efectivizar los procesos de legislación secundaria, para regular y mejorar la aplicación de la justicia, pues la existencia de la legislación no discriminatoria consignada, no ha reducido significativamente, la violencia y las muertes de la comunidad LTTTGBI.

El estigma y discriminación a personas LTTTGBI, se relaciona directamente con las asimetrías de poder que existen en los escenarios heterosexualizados, entre hombres y mujeres y con una normalidad impuesta, que se basa en supuestas únicas y correctas corporalidades, a las que se le asocian prácticas específicas.

Esta realidad de desigualdad, es profundizada por los mecanismos de

exclusión, que la heterosexualidad aplica sobre la homosexualidad.

Los mecanismos de exclusión, a saber: *invisibilización*, *inferiorización* y *naturalización*, son aplicados de modo permanente a cada identidad sexual y de género, gestando sendas brechas de desigualdad e inequidad social.

La *invisibilización* incide directamente en las construcciones jurisprudenciales de la comunidad LTTTGBI, en tanto, “lo que no se ve no existe y lo que no existe no tiene derechos”.

La *inferiorización* reafirma construcciones que ubican en una posición social desigual a la comunidad LTTTGBI. La aplicación de este mecanismo, habla de la no legitimación de las identidades lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales frente a los constructos hombre/mujer. Dicha situación, facilita la asignación de la no heterosexualidad en la triada: perversión, enfermedad, delincuencia.

La *naturalización* profundiza la desigualdad, al otorgar plataformas que reproducen diferencias entre identidades mayoritarias y minoritarias, asignándole a esta desigualdad, características esencialistas. De este modo, las identidades heterosexuales y no heterosexuales, poseen una aparente “esencia” de normalidad y anormalidad respectivamente.

Los mecanismos de exclusión mencionados interactúan entre sí y refuerzan sus impactos, lo que se traduce en la implementación de un sistema de violencia física y psicológica, que ha afectado histórica y permanentemente a personas lesbianas, trans, gays, bisexuales e intersexuales.

Todas las identidades LTTTGBI son objeto de exclusión en los espacios

<sup>8</sup> Informe Preliminar de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio, México.2003

<sup>9</sup> Human Rights “Por el mismo camino, por caminos diferentes: El activismo en torno a la orientación sexual y la identidad de género en el mundo”. 2009

educativos. Un estudio chileno arrojó que el 63% del alumnado, el 54% de apoderados, indican no sentirse preparadas para abordar temas relacionados con la homosexualidad y/o transexualidad. El 40 % de los docentes indica lo mismo, aún cuando, la mayoría ha conocido a personas LTTTGBI y casos de *bullying*<sup>10</sup> escolar<sup>11</sup>. El bullying es una práctica cada vez más visibilizada, pero no modificada, que incide en la deserción escolar de estas personas. En este escenario se enfatiza, el éxodo educativo, que deben realizar las personas trans femeninas<sup>12</sup>. El 73.5% de personas trans en la Región Metropolitana de Chile, no ha concluido sus estudios.<sup>13</sup>

GALE, la Alianza Global de Educación LTTTGBI, pudo establecer, a través de una encuesta aplicada a activistas LTTTGBI de LAC, profesionales de la educación, que la mayoría de países no tiene normas específicas sobre educación sexual y no discriminación por orientación sexual o identidad de género y que en las escuelas existen prácticas discriminatorias por orientación sexual, tanto en el

profesorado como en el alumnado, sin sanción alguna<sup>14</sup>.

En lo laboral, la situación de exclusión es similar. Las personas LTTTGBI son hostigadas de modo permanente, son relegadas a espacios de trabajo inadecuados, que no consideran la responsabilidad de cada empleador, en torno a resguardar la seguridad de sus trabajadores y trabajadoras. Los despidos injustificados y supeditados a causas referidas a la orientación sexual o identidad de género, son recurrentes. Vale enfatizar, que la situación de personas trans femeninas es difícil, en tanto y de modo generalizado, la discriminación y los impactos que ejerce sobre sus índices educativos formales, facilitan que el ejercicio del comercio sexual, se transforme en su principal fuente de trabajo<sup>15</sup>.

En salud, la ausencia de programas que mejoren la calidad de la atención otorgada a la comunidad LTTTGBI, incide en que no se consideren las especificidades de cada identidad. Sólo intervenciones aisladas caracterizan este ámbito. Personas gays y trans femeninas, han movilizado procesos de sensibilización de personal médico y administrativo, a modo erradicar la discriminación de los centros de salud, lo que ha estado basado en su prevalencia frente al VIH y el SIDA. Dichos procesos, que no incorporan a lesbianas, trans masculinos, bisexuales, intersexuales, sólo han sido desarrollados en escasos países de LAC<sup>16</sup>.

---

<sup>10</sup> Conocido también como acoso y matonaje escolar, se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

<sup>11</sup> MOVILH “Prejuicios y conocimientos sobre la orientación sexual y la identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana Chile” 2008.

<sup>12</sup> Se utilizará la binariedad del modelo sexo/género, para describir con mayor propiedad las realidades discriminatorias que afectan a la diversidad trans. No absoluta y necesariamente, este enfoque representa a toda ILGALAC

<sup>13</sup> Hernández Iris: Caracterización del riesgo y vulnerabilidad trans en la región metropolitana, enfatizando la de trabajadoras sexuales. CES-MUMS. Edit. LOM 2008.

---

<sup>14</sup> La encuesta fue respondida por activistas pertenecientes a Chile, Argentina, Perú, Colombia, Brasil, República Dominicana, México y Costa Rica.

<sup>15</sup> Hernández I. Ibid op cit, página 17.

<sup>16</sup> Se identifican experiencias desarrolladas en Chile, Argentina, Brasil. Datos no actualizados.

Es así que las personas lesbianas siguen siendo atendidas como mujeres heterosexuales; las personas trans masculinas, no reciben información pertinente e integral en torno a los procesos de construcción corporal a los cuales desean someterse; estos procesos, similares en personas trans femeninas, no son cubiertos por planes de salud. Bisexuales, se ven enfrentadas a la dicotomía sexual que tendrá respuesta frente a sus prácticas heterosexuales, desde un enfoque reproductivo, pero no frente a las homosexuales. Personas intersexuales son invisibilizadas en los centros de salud, espacio en donde se inicia su tránsito por la exclusión, basada en la normalización quirúrgica no consentida y en la opresión abrumadora asociada a su “rareza” genital.

Lo anterior crea además, productos específicos asidos a la vulnerabilidad y riesgo en la cual se insertan. De este modo, el desarrollo integral de sus procesos de sexualidad y construcción de identidad se verán afectados profundamente, lo que se expresa, sólo por mencionar algunos, en los impactos de la epidemia del VIH; en el aumento significativo de herpes vaginal en lesbianas y en la doble incidencia de cáncer de mamas que poseen frente a los casos de mujeres heterosexuales; en los abusivos cobros de renta a personas trans; en la violencia de las parejas gays, lesbianas y trans, que reproducen modelos heterosexuales de relación; en la inexistencia de la diversidad sexual en las mallas curriculares de todas las etapas de escolaridad; en el consumo de drogas y alcohol conflictivo; en una salud mental significativamente deteriorada; en el abuso callejero; en la represión policial; en la exclusión familiar y educativa y en un largo etcétera de expresión de violencias.

## PARTE II: LESBOFOBIA, TRANSFOBIA, HOMOFOBIA, BIFOBIA EN LAC

Existe un aumento significativo de la violencia en contra de lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales en América Latina y El Caribe.

La violencia es herramienta de la *heterosexualidad*, que con diversas estrategias, se acomoda y adapta a nuevos contextos, para generar en ellos, nuevos escenarios de estabilidad que la preserven.

Entre los escenarios de estabilidad se cuentan: las nuevas formas de control de la comunidad LTTTGBI y las estrategias de resistencia ideológica de la moral mayoritaria vigente.

La primera hace uso de las tecnologías de comunicación cuyo aporte fundamental se centra en el reforzamiento de los modelos de relación heterosexual. Más allá de la caricaturización de las identidades LTTTGBI, históricamente reproducidas en programas televisivos y radiales, el descubrimiento del sujeto comercial LTTTGBI, gestará caminos que banalizarán su potencia transformadora<sup>17</sup>. El ghetto comercial desdibuja sus límites y refuerza estrategias integracionistas que incrementan su adherencia a marquesinas neoliberales. Esto facilita procesos de integración, que inhiben el cuestionamiento de los escenarios de heterosexualidad, pues se refuerza su normalidad a través de las imágenes sistémicas proveídas por los medios masivos de comunicación y fundamentalmente, niega la realidad

<sup>17</sup> Hernández Iris: De regulaciones, malsonancias y sujetxs malsonantes. MUMS 2006.

discriminatoria que afecta a la mayoría de las personas LTTTGBI<sup>18</sup>.

La segunda habla de las estrategias de resistencia ideológicas, caracterizadas por la profundización de la respuesta violenta de sectores fundamentalistas. Así es, que se cumple la relación: “A mayor visibilidad política LTTTGBI, mayor violencia heterosexual”. Esto explica el recrudecimiento de las acciones de razzias anónimas, las permanentes “barridas” neonazis, la conformación de grupos fundamentalistas religiosos, entre otros, que promueven discursos y prácticas de odio en contra de lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales, que finalmente concluyen, en la vulneración radical de sus derechos, expresado en violencia psicológica, física y en la muerte.

A modo de ejemplo, en el 2008 en Brasil fueron asesinadas 200 personas que no ocultaban su homosexualidad, lo que correspondía a un 55% más que en el 2007<sup>19</sup>. Este panorama se desarrolla en pleno diseño e implementación del Programa Brasil sin Homofobia.

Este Informe enfatiza la denuncia de ILGALAC en contra de los Estados Latinoamericanos y Caribeños. A estos se les exige avanzar hacia una verdadera civilidad.

**Trece** de quince Estados de la Comunidad del Caribe aún penalizan actos sexuales entre personas del mismo sexo, basados en leyes de sodomía heredadas de la colonización británica.

<sup>18</sup> Los estilos de vida reflejados en series como The L World o Queers as Folks, son ejemplos de lo indicado. El glamour, holgados estilos de vida, construyen modelos exitistas, que no son coherentes con la realidad discriminatoria LTTTGBI en LAC.

<sup>19</sup> www.elmundo.es “Repunte de asesinatos homofóbicos en Brasil con 50 casos desde enero”. 2009.

## **Delitos en contra de lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales.**

Los casos que a continuación se consignan, corresponden sólo a una selección somera de la realidad de la violencia que se ejecuta en LAC.

Ha sido intencional el no incorporar la descripción de demasiados casos de muerte. Se ha enfatizado un enfoque, que atienda la diversificación de las expresiones de violencia más comúnmente experimentadas por lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersexuales, de distintas maneras y en distintos escenarios.

Sin embargo y pese a lo indicado, Latinoamérica y el Caribe no pueden olvidar que los índices de muertes de personas LTTTGBI son alarmantes. En el 2009 han sido informadas a ILGA las muertes de Eleazar Solórzano Muxhe mexicana, Kirsy Ubri trans de Republica Dominicana, Xiomara Durán trans venezolana, Sascha Estefanía trans venezolana, Cristo trans guatemalteca, Dayana Nicole trans peruana, Cinthya Nicole trans hondureña, Alexa Rojas trans mexicana. No se contemplan en este listado, aquellas muertes de personas que por lesbofobia, transfobia homofobia, bifobia, tuvieron que ocultar su orientación sexual. Vale decir que el listado no contiene la lista real de muertes LTTTGBI. Sólo basta indicar que desde Brasil, no se han informado casos de muerte y sólo entre enero y mayo del año 2009, en ese país, ya existía un listado de 50 personas asesinadas.

Finalmente es importante indicar que la discriminación es un delito y que como tal, debe ser castigada cuando es cometido por una, un grupo de personas y por gobiernos que ciegos, sordos y mudos se niegan, a diseñar e

implementar estrategias y acciones concretas, que finalicen con una de las más largas historias de opresión y de violencia que han afectado a la humanidad.

## Casos de violencia LTTTGBI

### 1.- Comando Antigay

**País:** Brasil

**Identidad:** Gay

**Delito:** Asesinato

**Informa:** Freya Schneider. Activista lesbiana con Ideas Sin Género. Mail: freya\_schneider@yahoo.com

**Descripción del caso:** Joao Cavalheiro, fue asesinado junto a su pareja en su departamento del barrio de Ipanema-Brasil. Este asesinato ocurrió en el año 2009, que de esta forma pugna por aumentar la cifra de 200 muertos por conductas homofóbicas registradas en Brasil en el 2008. Quienes asesinaron a Cavalheiro y su novio, no conformes con las cuchilladas que les propinaron, quemaron sus genitales con ácido. En las paredes del departamento, se encontraron las siglas del Comando Anti Gay- C.A.G, que ha comenzado a causar pánico entre la población LTTTGBI. Sólo hasta mayo de 2009 en Brasil ya se registraban 50 asesinatos de personas lesbianas, trans, gays, bisexuales. El comisario Nicanor Oliveira afirmó: *“Cuatro de cada diez agresiones físicas que se denuncian en las playas del estado de Pernambuco provienen de individuos pertenecientes a minorías sexuales, que a la vez representan el 60 por ciento de las víctimas de los crímenes más aberrantes”*.

### 2.- ¡A echar tiros a las travestis!



Fotografía tomada en Villa Luro y difundida en medios de comunicación argentinos.

**País:** Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Villa Luro.

**Identidad:** Travesti, Trans

**Delito:** Violencia Física, Psicológica, con eventual resultado de muerte.

**Informa:** Diana Sacayán. Activista trans Coordinadora del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación-MAL [http://grupomal.blogspot.com/Grupomal\\_denuncias@yahoo.com.ar](http://grupomal.blogspot.com/Grupomal_denuncias@yahoo.com.ar)

**Descripción del caso:** Un grupo de “vecinos anónimos” incitan en el barrio Villa Luro, en Buenos Aires a “echar o eliminar” a travestis, pues “desvalorizan y ensucian” el lugar con su presencia. El grupo promueve la violencia hacia travestis y trans, a través del uso de armas de fuego, de vehículos para atropellarlas, sólo por citar algunas de sus conductas transfóbicas. La promoción de estas acciones de odio, es realizada a través de volantes constantes, en donde uno en particular, llama a “echar tiros” a las travestis. Esta situación ha facilitado agresiones con piedras, huevos y otros elementos contundentes a las personas trans de este sector. Mariana Paz, fue una de ellas. Ésta fue atacada con un arma de fuego por uno de los vecinos de la comunidad. Mariana pudo evitar el embate del disparo, como muchas otras,

no lo han logrado. La situación fue denunciada en las instancias de justicia correspondientes, sin embargo, la causa no prosperó, pese a los esfuerzos de los organismos de Derechos Humanos que se involucraron, promocionando la denuncia y la penalización de quienes resultaran responsables. Se realizaron intervenciones públicas de denuncia y se enviaron cartas a distintos tomadores de decisión, que incluyeron a la Presidenta de la República Cristina Fernández. La denuncia no prosperó, dando cuenta de como la violencia y la promoción de la misma, se comete en la Villa Luro de Argentina, con total impunidad. Mariana Paz, en la actualidad ya no visita la Villa, la próxima vez, podría tener menos suerte y encontrar la muerte.

¿Conocen las barreras protectoras? Me dicen: No; ¿o sea que las lesbianas que han atendido, no recibieron información sobre cómo prevenir una ITS?...¿Les han indicado que ellas también pueden adquirir ITS?. Me decían que no hacían diferencias en la atención que brindan a sus pacientes, ¡disculpenme!, pero lo que acabo de decir y sus respuestas las obligan por ética profesional a diferenciar sus atenciones, las que deben responder a las necesidades de cada identidad. El activismo se ha hecho cargo de algunas necesidades lésbicas en salud, eso sí, con cobertura mínima. Esto es una responsabilidad de gobierno. Yo puedo capacitarlas a ustedes y entregarles información, diseñar planes que aporten a la mejora de la calidad de la atención en salud que ofrecen, pero no puedo, efectuar una quimioterapia frente a un cáncer de mamas o darles una receta para un herpes genital...Ese es su deber profesional... ¿o tampoco sabían que tenemos doble incidencia de cáncer de mamas en comparación a mujeres heterosexuales y que el herpes genital ha aumentado significativamente entre las lesbianas?...

**Toli Hernández ILTGALAC. Capacitación Matronas en Santiago. Redes de salud APROFA.**

### 3.- Códigos Travestofóbicos & Homofóbicos en Argentina.



Jóvenes de la CHA en acto público de denuncia "¡Peligro! Edictos Policiales" en la histórica Plaza de Mayo en Buenos Aires.

**País:** Argentina. Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Formosa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, y Santiago del Estero.

**Identidad:** Travesti, Trans y Homosexual

**Delito:** Violencia física, psicológica con resultado de muerte, avalada por Homofobia legal.

**Informa:** Pedro Paradiso Sottile, activista gay de Comunidad Homosexual Argentina-CHA. Coordinador Área Jurídica, Mail: [juridico@cha.com.ar](mailto:juridico@cha.com.ar), [www.cha.org.ar](http://www.cha.org.ar)

**Descripción del caso:** Los Códigos de Faltas o Contravencionales que hacen expresa mención discriminatoria de la homosexualidad o el travestismo en Argentina son los de las Provincias de Buenos Aires (1973), La Rioja (1962), Mendoza (1965), Neuquén (1962), Catamarca (2000), San Juan (1990), Santa Cruz (1961), Santa Fe (1991) y Santiago del Estero (1953). El carácter discriminatorio y anacrónico de estas normativas, que rigen en estas provincias de la República Argentina, refuerza las conductas transfóbicas y homofóbicas de las fuerzas de seguridad y justicia, las que amparados por ellas reprimen, detienen amenazan y agreden

regularmente a travestis y otras personas, enfatizando a quienes ejercen el comercio sexual, con total impunidad. A la fecha, son distintas las estrategias de incidencia política y las acciones de denuncia, desarrolladas para derogar dichos edictos, pero las instancias encargadas han hecho caso omiso, lo que legitima y otorga completa impunidad a las conductas transfóbicas, homofóbicas, lesbofóbicas, bifóbicas de las fuerzas policiales y de justicia.

Sólo en Uruguay existe Ley de Identidad de Género, que permite el cambio de nombre sin tratamiento de reasignación sexual. Esto se logra, tras un trámite en los Juzgados Letrados de Familia y la evaluación de un equipo multidisciplinario del Registro Civil. Legislaciones específicas en materia de reconocimiento de género tras un tratamiento de reasignación sexual, no existen en otros territorios de Latinoamérica y El Caribe

La construcción del cuerpo trans, es variable de vulnerabilidad y riesgo, por los altos grados de automedicación y la discriminación que reciben en centros de salud.

#### 4.- Homofobia escolar

**País:** Cuba Provincia

**Identidad:** Gay

**Delito:** Violencia psicológica, intento de expulsión de centro educativo.

**Informa:** Norma Activista Lesbiana Centro Nacional de Educación Sexual-CENESEX.

**Descripción del caso:** En enero de 2009 en un centro de estudios técnicos de salud, un joven estudiante de tercer año vivenció una situación de violencia, por la falta de comprensión del colectivo en torno a su orientación sexual. Con un rendimiento escolar adecuado, será su imagen femenina la que detonará el conflicto y la decisión del centro educativo de expulsarlo de sus aulas. El alumno, que recibía una compensación

económica, con la cual ayudaba a su familia, se vio de este modo, vulnerado psicológica y económicamente. La conducta homofóbica del centro educativo fue abordada por el Centro Nacional de Educación Sexual, el que vía mediación, pudo mejorar la situación de menoscabo del alumno.

#### 5.- Lesbofobia se niega a cumplir sentencia!



Foto Diario El país, que acompañaba noticia.

**País:** Colombia. Manizales

**Identidad:** Lesbiana

**Delito:** Violencia psicológica, exclusión del sistema educativo.

**Informa:** Germán Rincón. Activista gay G&M de Colombia Abogados Asociación Líderes en Acción. Carrera 14 A No 71 A 32 (101).

**Descripción del caso:** En la ciudad de Manizales a principios del año 2009 una pareja de jóvenes lesbianas fue excluida del Colegio Leonardo Da Vinci, por su orientación sexual. Las menores fueron apoyadas por la Defensoría del Pueblo y realizaron la presentación de una acción defensa de sus derechos denominada Acción de Tutela. Ésta falló a favor de ellas, reincorporándolas al colegio. La lucha desarrollada por las jóvenes por el respeto de sus derechos, fue desvalorada por la comunidad educativa, así como también fue reprobado por ésta, el fallo judicial, en tanto, al regresar a concretar su proceso de matriculación,

se enfrentaron a más de 700 compañeras que se manifestaban en contra de la decisión judicial. Estas acciones fueron permitidas por la rectora de la institución, de la cual se indica, los habría promovido. La rectora del Centro Educativo Leonardo Da Vinci permitió la manifestación y la observó sin desaprobala o inhibirla, en el patio del colegio. La conducta de la autoridad educativa contraría derechos avalados constitucionalmente, sin embargo, ésta no ha sido sancionada.

## 6.- La tortura de Techí



Techí en plena tortura. En internet se difunde el video editado de la televisión, que se realizó, por la crudeza de las imágenes.

**País:** Perú. San Martín –Amazonía peruana

**Identidad:** Trans femenina

**Delito:** Agresión física y psicológica

**Informa:** Susel Paredes. Activista lesbiana LTGB Legal Perú. [www.suselparedes.com](http://www.suselparedes.com)

**Descripción del caso:** En la ciudad de Tarapoto, las rondas vecinales, (seguridad ciudadana), aplicaron técnicas de tortura a Techí, una joven trans femenina. Ella y su pareja transitaban por el lugar buscando un espacio de mayor tranquilidad y privacidad. Los aparatos de seguridad de la zona, al verla la han detenido, perseguido, insultado y golpeado. Los encargados de seguridad, que asumieron, como parte de su trabajo el golpear a

Techí, le cortaron su hermosa cabellera negra a ras. Luego la desnudaron y la exhibieron por el pueblo. No satisfechos con la tortura, la obligaron a realizar ejercicios militares, en un escenario en donde la violencia verbal y física no fue disminuida. Posterior a los ejercicios, fue dirigida al cementerio en donde tuvo que realizar trabajos de limpieza. Finalmente y para que ella no olvidase nunca más ese momento, la amarraron a un poste, en donde se vio obligada a pasar la noche. Lo ocurrido fue filmado por un noticiero de televisión peruano, que fue convocado por la propia Ronda Vecinal, pues deseaba mostrar públicamente la “*eficiencia de su actuar para erradicar estos comportamientos*”. Cabe decir que la premeditación de estos policías, sólo es un elemento más, entre todos los elementos que agudizan su delito.

## 7.- Mamá masculina



**País:** Argentina.

**Identidad:** Lésbica

**Delito:** Vulneración derechos educativos y de salud a privada de libertad.

**Informa:** Marta Miravete, activista. Mail [denunciasddhh@gmail.com](mailto:denunciasddhh@gmail.com) [www.intraposmurosddhh.blogspot.com](http://www.intraposmurosddhh.blogspot.com)

**Descripción del caso:** “Leo” – Laura Alonso, es lesbiana y madre soltera de

una pequeña de 7 meses, que fue detenida por infringir la ley. Será en este escenario que la justicia le negará ver a su hija durante 6 días. La ley contempla entre los derechos de quienes son privadas de libertad que menores de edad, de hasta 4 años, puedan estar con su madre, ya sea detenida en una unidad penitenciaria o en arresto domiciliario. Leo fue vulnerada en sus derechos por su orientación sexual y fundamentalmente por su femenina masculinidad, que transgrede el género, desde una imagen escasamente asociada a la imagen maternal, a la que se ha relegado a la mujer.

## 8.- Muerte de Muxhe en Juchitan.



Imagen de Adriana en el altar familiar y de los santos.

**País:** México. Región del Istmo de Tehuantepec en el estado de Oaxaca.

**Identidad:** (Trans) Muxhe Indígena

**Delito:** Asesinato

**Informa:** Amaranta Gómez. Activista Muxhe Trans. Colectivo Binni Laanu A.C. Mail: amarantagom@yahoo.com

**Descripción del caso:** Los cuatro funcionarios del gobierno, la encontraron sentada en una sucia silla

blanca de plástico, colocada en el extremo de la humilde vivienda de cemento. Na Rogelia López rezaba por el descanso eterno de su hijo Adán, los vio y siguió observando con tristeza, los tulipanes rojos colocados en forma de cruz en medio de la casa.

Los funcionarios se sentaron a su lado interrumpiendo su dolor, se presentaron con todo el rigor institucional que caracteriza a los Ministerios Públicos de este país. Ella escuchaba, intentando captar lo que en español le decían. Otra persona traducía y hablaba por ella en lengua castilla. Ella seguía- a veces atenta, a veces pérdida- en los tulipanes rojos.

Cuando le tocó el turno de hablar, no pudo más y estalló en llanto. Na Rogelia sólo pidió en su lengua madre, el zapoteco, que le hicieran justicia, que le dijeran quién mató a su Adán, que le explicaran por qué se ensañaron brutalmente contra su cuarto hijo. Sólo eso le pidió a los del gobierno, sólo eso exigía; justicia para el hijo de sus entrañas.

*“Que alguien me diga ¿quién lo mató?, ¿por qué lo mataron?, ¿que la justicia castigue al asesino!, ¡sólo eso pido!. ¡Él no le hacía nada a nadie, era buen hijo!. ¡El día que me dijo el gendarme que me lo habían matado enloquecí, no pude con mi alma, no pude con tanto dolor, no pude resistir al saber que le habían aplastado la cara con una piedra y enterrado una varilla en la cabeza y la mejilla!”- expresó dolorosamente- al recordar los detalles del crimen.*

Los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado ( PGJE), presionados por las agrupaciones civiles de muxhes, escucharon a Na Rogelia, tomaron notas y se comprometieron institucionalmente en

investigar, sólo eso podían hacer. Después de media hora se retiraron de la misma forma en que llegaron, silenciosos.

En el patio de la casa, ubicada en la populosa Novena Sección de Juchitán, los amigos de Adriana, esperaban los resultados de la reunión, mientras detallaban a la prensa las virtudes de su amiga.

Después de que los del gobierno se retiraron, junto con los amigos, Na Rogelia volvió a su dolor, que desde ahora estará tatuado en su rostro moreno; volvió a sus santos y sus tulipanes rojos; volvió a rezar sola en medio de la casa mientras, observaba la fotografía de su Adán, colocada en el humilde altar.

## 9.- Divina lesbofobia



**Profesora Sandra Pavez**

**País:** Chile. Región Metropolitana.

**Identidad:** Lesbiana

**Delito:** Violencia psicológica, económica. Vulneración de derechos constitucionales.

**Informa:** Freya Schneider.

**Descripción del caso:** La profesora Sandra Pavez ejerció la docencia como profesora de religión durante 21 años. Durante todo ese periodo su trabajo fue positivamente evaluado. En Chile es la

Iglesia la que otorga un certificado de idoneidad, que acredita la capacidad para impartir las clases de religión. Al enterarse la Iglesia, de la orientación sexual de la docente, le niega dicho certificado, pese a que antes se lo había otorgado en 12 ocasiones. La entrega se supeditó a que la profesora se sometiese a un tratamiento psiquiátrico de “normalización” sexual. Frente a esta clara situación de discriminación, la docente contó con el apoyo de la comunidad escolar y de la Municipalidad de la cual dependía su trabajo, sin embargo, la Iglesia, no dio pie atrás en su decisión. La profesora interpuso un recurso de protección ante la corte de apelaciones, que fue rechazado. Lo mismo sucedió en la Corte Suprema, que validó la actitud de la Iglesia, pues señaló que en su decisión, no habría existido discriminación ni arbitrariedad. En la actualidad su caso ha sido admitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## 10.- ¿Va al Paraíso?



**Foto último caso denunciado agresión trans.**

**País:** Chile. Valparaíso

**Identidad:** Trans

**Delito:** Agresiones físicas con y sin causa de muerte

**Informa:** Zuliana Araya, Sindicato Afrodita, Acción Gay Valparaíso, Alianza Trans.

**Descripción del caso:** Valparaíso es reconocida por las organizaciones de diversidad sexual como una de las regiones más transfóbicas de Chile. Mes a mes, ocurren distintos atentados de violencia a personas trans, perpetrados por grupos neonazis, fundamentalistas religiosos y otros grupos de varones, de similares conductas transfóbicas, los que en pocas ocasiones son denunciados. La policía, no ha desarrollado acciones específicas dirigidas a erradicar la violencia, que ha dejado muchas muertes y heridas a su paso. Vale recordar que fue en Valparaíso, en la década de los 90, que la Discotheque Divine, reconocido lugar de encuentro gay, se incendia. La investigación del caso dejó en evidencia la falta de pertinencia de las autoridades, que no realizaron en ese momento, todas las pericias de investigación, así como también agredieron física y psicológicamente a los testigos. En la Divine fallecieron 16 personas y algunas 30 resultaron heridas. Las deficiencias en el proceso, no han permitido aclarar si fue producto de un atentado homofóbico o de un desperfecto eléctrico, dada la escasa seguridad del local.



**Incendio Divine. El Mercurio Valparaíso**

## 11.- Suprema Homofobia



**Abogada Karen Atala**

**País:** Chile. Villarrica- Región Metropolitana.

**Identidad:** Lesbiana

**Delito:** Violación de derechos constitucionales e internacionales asumidos a través de la adscripción chilena a legislación internacional.

**Informa:** Freya Schneider.

**Descripción del caso:** Cuando la jueza Karen Atala comenzó a convivir con su pareja lesbiana, se iniciaría uno de los procesos más deleznable de la historia chilena. Su marido no gustó de esta nueva relación, por lo que establece una demanda por tuición. Éste asume gestar esta tramitación, dado la legislación homofóbica chileno, le aseguraba un buen final para sus deseos- así lo ha afirmado en algunas ocasiones. Pese a lo esperable Atala ganó el juicio en primera y en segunda instancia, por lo que el padre llevó el caso a la Corte Suprema de Chile, la que falló a su favor. Ésta, le otorgó la tuición completa, aduciendo que el modelo de vida excepcional de la madre, les causaría futuras discriminaciones y daños psicológicos a las pequeñas, pues se confundirían sobre los papeles sexuales. La anulación de todos sus derechos como madre y la entrega de la tuición permanente y completa de las niñas al padre, dirigió los pasos de Atala

a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que admitió el caso.

Se nos niega el derecho a llamarnos como queremos, por eso no vamos a los centros de salud, porque nos llaman con un nombre que otros escogieron por nosotras. Esto es más grave si pensamos en lo difícil que es dar seguimiento a las muertes de personas trans, pues muertas son identificadas con su nombre legal, de “hombre”... Negarnos la identidad es invisibilizarnos!

**Silvia Martínez, activista ILGALAC.**

## 11.- La muerte de una líder.



**Cynthia Nicole fotografiada para una entrevista**

**País:** Honduras, Barrio Guacerique

**Identidad:** Mujer Trans

**Delito:** Asesinato

**Informa:** Silvia Martínez, activista trans nicaragüense.

**Descripción del caso:** Cynthia Nicolle era una de las líderes trans más importantes de Honduras, que luchó sin medida, por el respeto de los derechos de las personas trans femeninas que ejercen el comercio sexual. La muerte

de la activista inauguró el sendero de muertes que afecta a las personas trans en Honduras. La activista pertenecía a la organización Colectivo Violeta, que trabaja entregando información en torno a la prevención del VIH/SIDA y Derechos Humanos. Su muerte se produjo bajo total impunidad. Las tres balas en el pecho y una bala en su cabeza, aún resuenan en la memoria de una noche que aún llora a la que se transformó en un ejemplo de lucha para sus compañeras.

## 12.- Intersexualidad

El siguiente caso es un fragmento de la Presentación del libro “Interdicciones”, elaborada por Mauro Cabral<sup>20</sup>.

**Delito:** Vulneración de Derechos Sexuales.

“...Se espera así que quienes nacieron con genitales masculinos promedio crezcan para convertirse en penetradores vaginales (es decir, en hombres), y que quienes nacen con genitales femeninos promedio crezcan para convertirse en penetradas vaginales (es decir, mujeres). Otros nacimientos, sin embargo, complican esta economía heterosexual de la asignación y proyección del sexo. La complican porque el clítoris parece *demasiado* grande (por ejemplo, mide cinco centímetros, y seguirá creciendo). La complican porque, por ejemplo, el pene parece demasiado pequeño (mide un centímetro, y no va a crecer). La complican porque en lugar de ovarios o testículos hay *ovotestes*, una mezcla de tejido de testicular y ovárico; o porque los testículos no descendieron; o porque

<sup>20</sup> Cabral Mauro es editor de “Interdicciones. Escrituras de la Intersexualidad en Castellano”. Editorial Anarrés 2009. El libro fue posible gracias al subsidio de Astraea y recopila textos traducidos por Cabral que exponen una mirada crítica sobre intersexualidad.

además de ambos testículos hay un ovario. La complican porque el final de la uretra no está en la punta del pene, o porque la ausencia de vagina parece volver imposible proyectar la posibilidad de la penetración. Si bien todas estas variaciones corporales *no* representan riesgo alguno para la salud de quienes las encarnan, se considera que *sí* representan un peligro certero para su felicidad como hombres o como mujeres. Más aún: comprometen su presente y su futuro como hombres o mujeres. Es por eso que los protocolos que regulan el tipo de atención que deben recibir quienes nacen encarnando estas variaciones corporales establecen que sus cuerpos deben ser “normalizados” por vía quirúrgica en la primera infancia. Es por eso también que esas cirugías “normalizadoras” suelen desaparecer de la historia personal de quienes las sufrieron, dejando tras de sí cicatrices que sellan la promesa de una femineidad o una masculinidad sin fallas.

### III PARTE: PALABRAS FINALES

#### **Obstáculos y conquistas LTGBI en América Latina y El Caribe.**

La lucha por el reconocimiento de la sexualidad como un derecho en América Latina se dio por iniciada con las propuestas de liberación de los movimientos feminista y lésbico gay de los años setenta. En más de 25 años de lucha, hemos transitado desde la exigencia de visibilidad y reconocimiento a la elaboración de planteamientos, que ampliaron la perspectiva política, hasta llegar a

plantear claras propuestas. Éstas intentan contribuir a la transformación social global, como única forma de construir una sociedad más justa y libre.

En los distintos países que conforman América Latina y El Caribe, la lucha por la defensa de los derechos humanos de las personas con diversas expresiones e identidades sexuales, no es corta. Si bien, los desarrollos regionales y locales son muy heterogéneos, expresión de la diversidad cultural y política existente en LAC, cada vez más, la toma de conciencia, el compromiso, la rabia, han llevado al incremento del surgimiento de nuevas organizaciones. Hoy podríamos decir que no hay país en la región que no cuente con agrupaciones lesbianas, gays, o transgéneras.

No obstante el trabajo desarrollado, no se ha logrado eliminar la estigmatización social, la sanción familiar, las razias homofóbicas, la persecución policial, los asesinatos de odio. El temor a ser descubiertos, a ser descubiertas; impera aún, en tanto, la familia, la escuela, el trabajo, la calle, constituyen escenarios de violencia para la diversidad sexual. Asumida como una verdad absoluta, la heterosexualidad construye como un “otro” en oposición, a las expresiones alternativas de la sexualidad, naturalizando de este modo, la violencia que aplicada permanentemente, inhibe su acceso pleno, a los recursos y servicios que ofrece el Estado para la ciudadanía. De este modo y pese a cumplir con deberes que son comunes a todas las personas, su no legitimación a través de la violencia, ubica a la diversidad sexual en posiciones sociales de vulnerabilidad y escasa valía

Pero por otra parte, se debe reivindicar el logro de mayor visibilidad, la formación de grupos de conciencia y el debate político, que ha permitido abrir nuevos canales para el diálogo, la discusión y la construcción. De este modo, se han ganado algunas batallas en el camino que se recorre, para lograr el reconocimiento de la universalidad de los derechos.

La lucha contra la homofobia va ganando terreno, sin embargo, se entrapa en la contradicción decir/hacer, que se expresa en muchos y muchas tomadores de decisión. Si se considera que no existe coherencia entre las personas que cada vez más, enuncian públicamente su orientación sexual e identidad de género y las figuras públicas que lo hacen y que paradójicamente, han sido objeto de discriminación, se establece que ésta, sigue siendo fuente de represión para millones de personas. Lo indicado, debe ser enfatizado, pues se sitúa en la distancia que existe entre los esfuerzos de las organizaciones LGBTI por eliminar el estigma y discriminación y la voluntad política de quienes son representantes del Estado, de concretar sus exigencias.

Latinoamérica y El Caribe conforman un espacio político interesante y no fácil de comprender. La diversidad política de los poderes que han asumido distintos gobiernos, genera un escenario diverso ante a la diversidad sexual. Lo indicado enfrenta a las personas LGBTI a escenarios contradictorios, por ende, a grandes desafíos. En países como Brasil, se implementan políticas públicas amplias y se expresa un gran apoyo a la defensa de los derechos que realizan las organizaciones LGBTI, sin embargo, no existe un marco legal tan avanzado que las convierta en Políticas de Estado. En Colombia, Ecuador, Bolivia, se ha avanzado en la

conformación de un sistema legal de gran protección, pero aún no existen políticas públicas que garanticen cabalmente su concreción. En países como Argentina y México, las contradicciones se expresan en avances que se desarrollan sólo en algunas ciudades y no en la totalidad del territorio. Existen realidades como la de Chile, en donde existen manifiestos de buenas intenciones, que no se concretan en la mejora significativa de los marcos jurídicos y El Caribe en donde gran cantidad de países penalizan las prácticas sexuales, entre dos personas del mismo sexo

De este modo, los desafíos referidos a los avances de los marcos legales, al desarrollo de políticas públicas, a la universalización de los derechos LTGB, al control social de los compromisos políticos de quienes toman decisiones en nombre de nuestros cuerpos y a despenalizar las prácticas asociadas a la homosexualidad, son sin duda, un camino que se ilumina desde este Informe, a través de la panorámica que otorga, respecto de los escenarios legislativos. Se releva en este punto el desafío que representa Centroamérica y el Caribe, en donde la protección y construcción de derechos LTGBI, se ve enfrentada a estrictas y restringidas lógicas jurídicas de la sexualidad.

La orientación sexual ha sido reconocida por varios países como una dimensión importante, que los gobiernos deben tomar en cuenta en la lucha contra la discriminación. En la Conferencia de las Américas del 2000, en la OEA y en la reciente Declaración presentada en diciembre de 2008 ante la Asamblea de Naciones Unidas, dicho reconocimiento se manifestó mayoritariamente. Lo expuesto, deja ver que lo que fue considerado una utopía hace 40 años atrás, en Stonewall, hoy sea signo de los logros de una lucha que

seguirá adelante en pro de la justicia social.

El fortalecimiento del movimiento LGBTI exige nuevas estrategias. La articulación con otros movimientos sociales es aún incipiente y un desafío que también se plantea. Se anticipan enfrentamientos constantes con los sectores más retrógrados de los fundamentalismos políticos y religiosos, pero existe confianza en que el debate que se ha movilizado, rinda frutos y se logre que los gobiernos, avancen desde los compromisos y manifiestos de buenas intenciones, a las acciones. La Homofobia de los Estados de Latinoamérica y El Caribe, debe transformarse en un recuerdo, que de modo permanente contribuya a la construcción de sociedades más justas y humanas.

**Gloria Careaga**  
**Secretaria General ILGA Mundial**  
**Julio 2009**

## Bibliografía

Cabral Mauro “Interdicciones. Escrituras de la Intersexualidad en Castellano”. MULABI-Editorial Anarrés 2009.

CODEHUPY: Informe de Derechos Humanos en Paraguay. Asociación Gay- Lésbica 1999.

Código Penal chileno, Título VII: “Crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y la integridad sexual.

Hernández Iris: “Caracterización del riesgo y vulnerabilidad trans en la región metropolitana, con énfasis en las que ejercen el comercio sexual”. MUMS - Agrupación Personas Transgéneras Amanda Jofré Edit. LOM 2008.

Hernández Iris. Boletín 1: De regulaciones, malsonancias y sujetos malsonantes. MUMS, 2006. Ponencia Semana de Disidencia Sexual. Universidad ARCIS

Hernández Iris “Discusiones sobre nuevos géneros” Ponencia Congreso de Psicología Social, Universidad de Chile. 2007

Human Rights “Por el mismo camino, por caminos diferentes: El activismo en torno a la orientación sexual y la identidad de género en el mundo”. 2009

ILGA-Ottosson Daniel “Homofobia de Estado” 2009.

Informe Preliminar de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio, México.2003

MUMS Informe “Derechos Humanos”. 2005

MUMS Informe Derechos Humanos” 2006

Ottosson Daniel: “Informe de leyes mundiales que afectan a gays, lesbianas y personas transgéneros”. 2006

UNNGASS Chile, Perú 2008

[www.elmundo.cl](http://www.elmundo.cl) “Cada 48 horas se produce un asesinato homóforo en el mundo”. 2008

[www.elmundo.es](http://www.elmundo.es) “Repunte de asesinatos homofóbicos en Brasil con 50 casos desde enero”. 2009.

[www.ilga.org](http://www.ilga.org)  
[www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org) “Homosexualidad en América Latina”, “Legislación LTGB en latinoamérica y El Caribe”  
[www.hrw.org](http://www.hrw.org) Por el mismo camino, por caminos diferentes.

## Agradecimientos:

A Toli Hernández, Freya Schneider

A Amaranta Gómez, Diana Sacayán, Silvia Martínez.

A Gloria Careaga, Susel Paredes, Norma Guillard, Marta Miravete, Ángela Benavides.

A Pedro Paradiso Sottile, Germán Rincón

A Alejandro Guajardo.

Y:

Movimiento Unificado de Minorías Sexuales-MUMS.

Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación-MAL.

Centro de Estudios de la Sexualidad-Cuba.

Comunidad Homosexual de Argentina-CHA.

G&M Colombia. Abogados Asociación Líderes en Acción.

Muxhe Trans. Colectivo Muxhe Trans Binni Laanu

Asociación de Protección de la Familia-APROFA- Chile.

### **Alcances de Contenido**

No contamos datos actualizados de estos países caribeños: Bahamas, relaciones homosexuales públicas serían castigadas con 20 años de prisión; Haití, no existirían leyes, ni medidas antidiscriminatorias; Montserrat, la homosexualidad privada sería legal y Bermudas en donde hay diferencia en edad hétero/homosexual, para el consentimiento de prácticas sexuales.

**Permitido copiar, reproducir, citando la fuente.**

**ILGALAC 2009.**

**Asociación de lesbianas, trans, gays, bisexuales, intersex de América Latina y El Caribe.**